

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE DEFENSA

**21291** *REAL DECRETO 1588/1995, de 21 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distinto blanco, al Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra de Italia don Bonifazio Incisa di Camerana.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra de Italia don Bonifazio Incisa di Camerana,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21292** *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de agosto de 1995, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican las becas para la realización del XVII Curso Iberoamericano, sobre técnicas aduaneras internacionales, que se celebrará en Madrid (España), del 25 de septiembre al 17 de noviembre de 1995.*

En el anexo de la Resolución de 10 de agosto de 1995 del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican las becas para la realización del XVII curso iberoamericano, sobre técnicas aduaneras internacionales, que se celebrará en Madrid (España), del 25 de septiembre al 17 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto). Debe figurar, después de «Doña Beatriz L. Alvarez: Dirección Nacional de Aduanas. Uruguay»: «Don Alejandro Rubén Alvarez Miranda. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México.»

**21293** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se delegan en el Delegado especial del Ministerio de Economía y Hacienda en RENFE las competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado para la desafectación de bienes inmuebles de carácter demanial y titularidad estatal adscritos a RENFE.*

El Estatuto de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) aprobado por Real Decreto 121/1994, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1994), al regular en su Título IV el régimen

patrimonial de Ente Público, prevé, en su artículo 36.2, que la desafectación de los bienes inmuebles de titularidad estatal adscritos a RENFE, a los que se refieren los párrafos a) y b) del artículo 33 de dicho Estatuto, será realizada por el Ministerio de Economía y Hacienda «conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora del Patrimonio del Estado», con los consiguientes efectos, en su caso, de incorporación al patrimonio propio de RENFE del bien desafectado.

Al estar atribuidas a esta Dirección General del Patrimonio del Estado las actuaciones de tramitación precisas para la desafectación interesada y la formalización de la misma mediante la designación del representante que debe suscribir el acta de entrega, recepción e incorporación posterior al patrimonio de RENFE, se ha estimado oportuno delegar estas competencias en el Delegado Especial de este Departamento en RENFE, sin perjuicio de las funciones que tienen asignadas por el mencionado Estatuto y Decreto 298/1963, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46 de 22 de febrero de 1963) y del previo conocimiento de la solicitud de desafectación por este Centro directivo, cuando los inmuebles de que se trate puedan ser destinados a cualquier otro servicio público del Estado, previo en este caso, el acuerdo correspondiente con el referido Ente Público.

En su virtud, y para lograr una mayor agilidad y eficacia en la tramitación del referido procedimiento, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Delegar en el Delegado Especial del Ministerio de Economía y Hacienda en RENFE las facultades asignadas a esta Dirección General por el artículo 121 de la Ley del Patrimonio del Estado, en relación con la desafectación de los bienes inmuebles de carácter demanial y titularidad estatal a los que se refiere el artículo 36.2 del Estatuto de RENFE.

Segundo.—Las actas mediante las que se formalice la desafectación e incorporación al patrimonio propio de RENFE de los bienes inmuebles incluidos en el apartado anterior, serán suscritas por el Delegado Especial del Ministerio de Economía y Hacienda en RENFE, que remitirá una copia de las mismas a la Subdirección General del Patrimonio del Estado a efectos de la actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

Tercero.—La Delegación Especial del Ministerio de Economía y Hacienda en RENFE remitirá a la Subdirección General del Patrimonio del Estado, debidamente identificadas y con antelación suficiente a la suscripción de las actas que formalicen la desafectación, las relaciones facilitadas por la empresa de los bienes inmuebles de carácter demanial que se pretendan desafectar.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de septiembre de 1995.—El Director general del Patrimonio del Estado, Juan Antonio Vázquez de Parga y Pardo.

Ilmo. Sr. Delegado especial del Ministerio de Economía y Hacienda en RENFE.

**21294** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 76, de 23 de septiembre de 1995.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 76, de 23 de septiembre de 1995, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
25451	6. <sup>a</sup> .....	1
58728	2. <sup>a</sup> .....	1
Total de billetes .....		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 22 de septiembre de 1995.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**21295** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de septiembre de 1995, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de septiembre de 1995 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de septiembre de 1995:

Combinación ganadora: 30, 16, 26, 46, 28, 41.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 0.

Día 12 de septiembre de 1995:

Combinación ganadora: 35, 8, 4, 3, 44, 47.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 9.

Día 13 de septiembre de 1995:

Combinación ganadora: 32, 21, 39, 18, 17, 44.

Número complementario: 34.

Número de reintegro: 1.

Día 15 de septiembre de 1995:

Combinación ganadora: 36, 9, 18, 13, 39, 10.

Número complementario: 7.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25, 26, 27 y 29 de septiembre de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21296** RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, por la que se sustituye el contenido de la materia de Filosofía, correspondiente al Curso de Orientación Universitaria a impartir en centros coordinados o adscritos a las universidades de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución conjunta de estas Direcciones Generales, de 3 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), modificada por las de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), se fijó el contenido de las materias comunes y optativas del Curso de

Orientación Universitaria (COU), impartido por los centros vinculados a las universidades de la Comunidad de Madrid. La presente Resolución recoge las aportaciones efectuadas por los Coordinadores de las universidades de la Comunidad de Madrid desde las anteriores Resoluciones, incorporando, en la materia de Filosofía, las modificaciones conducentes a los objetivos específicos del Curso de Orientación Universitaria. El nuevo contenido de la materia de Filosofía, de acuerdo con las previsiones de la disposición undécima de la Orden de 9 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre pruebas de aptitud para el acceso a las facultades, escuelas técnicas superiores y colegios universitarios, será el que de manera definitiva habrá de impartirse hasta la desaparición de los mencionados estudios de COU. En su virtud, oída la Comisión Interuniversitaria de Madrid, las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior han resuelto:

Primero.—El contenido de la materia de Filosofía, correspondiente al Curso de Orientación Universitaria a impartir en centros coordinados o adscritos a las universidades de la Comunidad de Madrid, que figura en el anexo de la Resolución de 31 de julio de 1991, queda sustituido por el que se especifica en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Las modificaciones establecidas en esta Resolución serán de aplicación a partir del inicio del curso académico 1995/1996 y hasta la desaparición de los estudios de COU.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.—El Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.—El Director general de Enseñanza Superior, Luis Egea Martínez.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Ordenación Académica y de Centros y Profesorado.

### ANEXO

#### Temas y textos

Tema I: La teoría de las ideas en Platón y su dimensión antropológica.  
Textos:

1. «Menón», 79 a 7-82 b 2.
2. «República», libro VI.

Tema II: Naturaleza y ética en Aristóteles.  
Textos:

1. «Metafísica I», 1-3, 980 a 20-983 b 18.
2. «Ética a Nicómaco», X, 6-9, 1176 a 30-1181 b 25.

Tema III: Hombre y Dios en el pensamiento medieval.

Textos: San Agustín: «La Ciudad de Dios», libro XIX, caps. XI a XVII.  
O Santo Tomás:

1. «Suma Teológica», 1.<sup>a</sup>, q.2, arts. 1, 2 y 3.
2. «Suma Teológica», 1.<sup>a</sup>, II<sup>a</sup>, q. 94 art. 2.

Tema IV: Método y realidad en la filosofía racionalista.

Textos: Descartes: «Meditaciones», 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.

O Leibniz: «Monadología» (completa).

Tema V: El empirismo: Conocimiento y ética.

Textos: Locke:

1. «Ensayo sobre el entendimiento humano», libro II, cap. I, 1-5; cap. II, 1-3; cap. VIII, 7-15; cap. XII, 1-8; cap. XXXII, 1-26.
2. «Segundo tratado sobre el Gobierno Civil», cap. 9.

O Hume:

1. «Investigación sobre el entendimiento humano». Sección IV: Dudas escépticas acerca de las operaciones del entendimiento.
2. «Investigación sobre los principios de la moral», Apd., I: Sobre el sentimiento moral.

Tema VI: Kant: El uso teórico y el uso práctico de la razón.

Textos:

1. «Crítica a la razón pura», prólogo de la segunda edición.
2. «Fundamentación de la Metafísica de las costumbres», cap. II, Ed. Ak, vol. IV, págs. 419,12-421,20; 428,3-429,14 (formulaciones del «Imperativo categórico»).
3. «Respuesta a la pregunta: ¿Qué es Ilustración?».

Tema VII: Alienación e ideología en el pensamiento marxista.

Textos: Marx: